



**CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PLIEGO ESPECÍFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE A.M. 2903/2023 (siglo 923/2023), ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CONTR 2023 0000902330)**

Mediante resolución de 26 de septiembre de 2023 del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el expediente N° 2903/2023 (N° SIGLO 923/2023) ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de duración de dos años desde su formalización prorrogable hasta un máximo de dos años más y un valor estimado total de 533.339.280,05 euros (incluye el conjunto de contratos previstos IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales) y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El pasado 29 de septiembre, se publicó el anuncio de licitación del citado acuerdo marco en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia: 2023-0001317766, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 30 de octubre de 2023 a las 20:00 horas.

Habiéndose detectado determinados errores materiales en el Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, se relacionan a continuación los párrafos a modificar, mostrando seguidamente el párrafo con la redacción que lo sustituye, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

**Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares:**


**Cláusula 1.4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN Pág. 4,**

**1.4.3.** La forma de determinar las personas adjudicatarias por cada lote o agrupación de lotes del acuerdo marco es la siguiente:

Donde pone:

Para facilitar la accesibilidad geográfica, disponer del mayor número posible de centros y evitar demoras en la realización de las **pruebas diagnósticas**, las agrupaciones de lotes y/o los lotes se podrán adjudicar a todas las personas licitadoras que cumplan los requisitos de solvencia y técnicos, su oferta técnica supere el umbral

Código:	6hWMS074PFIRMAAtAqsyLef0rkvsTrV	Fecha	03/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3





mínimo que se fija en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo establecido. De esta manera, con un acuerdo marco con varias empresas, además de ampliar la concurrencia, el Servicio Andaluz de Salud dispondrá de varios centros donde hacer efectiva la prestación del servicio.

Debe poner:

Para facilitar la accesibilidad geográfica, disponer del mayor número posible de centros y evitar demoras en la realización de las **intervenciones quirúrgicas**, las agrupaciones de lotes y/o los lotes se podrán adjudicar a todas las personas licitadoras que cumplan los requisitos de solvencia y técnicos, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fija en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo establecido. De esta manera, con un acuerdo marco con varias empresas, además de ampliar la concurrencia, el Servicio Andaluz de Salud dispondrá de varios centros donde hacer efectiva la prestación del servicio.

**Cláusula 2.1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO** Página 11

**2.1.11. Necesidad e idoneidad del acuerdo marco y posteriores contratos basados en el mismo.**

Donde pone:

d) Mejora de la calidad de la prestación sanitaria, así como la gestión y reducción de las listas de espera para la realización de **pruebas diagnósticas**, así como velar por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, llevando a cabo una eficiente utilización de los fondos públicos.

Debe poner:

d) Mejora de la calidad de la prestación sanitaria, así como la gestión y reducción de las listas de espera para la realización de **intervenciones quirúrgicas**, así como velar por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, llevando a cabo una eficiente utilización de los fondos públicos.

**Cláusula 23.3.3. Con nueva licitación.** Página 116

Donde pone:

Para el caso de que estén sujetos a regulación armonizada, se invitará a la licitación a todas las empresas adjudicatarias del acuerdo marco que estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado, teniendo en cuenta en primer lugar la accesibilidad dentro de su Área de Salud y las áreas de salud limítrofes y área de salud de referencia, o no encontrarse en situación de saturación (no pueda asumir más derivaciones y/o no puedan dar respuesta en el tiempo de ejecución establecido, o cuando se haya dispuesto al menos del 95% de las sesiones recogidas en su oferta) y en segundo lugar, en su caso, la disponibilidad **de equipos diagnósticos** necesarios para condiciones clínicas específicas según paciente.

Debe poner:

Para el caso de que estén sujetos a regulación armonizada, se invitará a la licitación a todas las empresas adjudicatarias del acuerdo marco que estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado,

<b>Código:</b>	6hWMS074PFIRMAAtAqsyLef0rkvsTrV	<b>Fecha</b>	03/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3	



teniendo en cuenta en primer lugar la accesibilidad dentro de su Área de Salud y las áreas de salud limítrofes y área de salud de referencia, o no encontrarse en situación de saturación (no pueda asumir más derivaciones y/o no puedan dar respuesta en el tiempo de ejecución establecido, o cuando se haya dispuesto al menos del 95% de las sesiones recogidas en su oferta) y en segundo lugar, en su caso, la disponibilidad de **equipamiento quirúrgico** necesario para condiciones clínicas específicas según paciente.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Corregir los errores materiales detectados en el Pliego específico de cláusulas administrativas particulares, de acuerdo con lo especificado en los antecedentes en base al artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del expediente 2903/2023 (Nº de SIGLO 923/2023) ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía para conocimiento de todos los interesados en la licitación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

<b>Código:</b>	6hWMS074PFIRMatAqsyLef0rkvsTrV	<b>Fecha</b>	03/10/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

